



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No **2242**  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Gustavo Hernando Delgado Gallego  
Demandado: María Eugenia Delgado Gallego  
Radicación: 76-400-40-89-001-**2023-00115-00**

La Unión Valle del Cauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente por el doctor Álvaro Sepúlveda Franco, como actuando en calidad de Conciliador en Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, quien fuera nombrado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición CONVIVENCIA Y PAZ de la ciudad de Santiago de Cali, se nos notifica del inicio, admisión y apertura del Procedimiento de Negociación de Deudas de la señora María Eugenia Delgado Gallego, en concordancia con lo establecido en los artículos 531 y siguientes de la Ley 1564 de 2012 y solicita la suspensión del citado proceso de conformidad con los artículos 545 numeral 1º y 548 Inciso Segundo, de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.)

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de las normas antes citadas es este Despacho decretará la suspensión del proceso por el trámite de la insolvencia de persona natural no comerciante en cabeza de la deudora María Eugenia Delgado Gallego de conformidad con el numeral 1º del Art. 545 del Código General del Proceso y hará las demás declaraciones a que haya lugar:

Por lo anterior el Juzgado:

### **Resuelve**

**Primero:** Como consecuencia del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de la deudora María Eugenia Delgado Gallego se dispone la SUSPENSIÓN del trámite tal como lo establece el Art. 545 numeral 1º del Código General del Proceso.

**Segundo:** Como quiera que dentro del presente proceso no se había adelantado trámite alguno posterior a la fecha de apertura del trámite de insolvencia no hay lugar a dar aplicación a dejar sin efecto actuación alguna como lo ordena el inciso segundo del artículo 548 del Código General del Proceso.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef824e18217572085538e564ebfaa0946eab60c6110c29d01fb716ff95ef3b2**

Documento generado en 18/08/2023 01:56:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**